

Resolución _____ de 2025

(11 MAR 2025)

“Por medio de la cual se ordena la inscripción de los dignatarios del CLUB DEPORTIVO ACADEMIA DE FUTBOL OLIMPICAS FUTBOL 6/8”.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de las facultades legales, en especial las que le confieren los Decretos números 1529 de 1990, 0427 de 1.996 y 2150 de 1.995, y demás Decretos Reglamentarios, y Ley 181 de 1.995 y Decreto 1228 de junio de 1.995

CONSIDERANDO

1. Que, el **“CLUB DEPORTIVO ACADEMIA DE FUTBOL OLIMPICAS FUTBOL 6/8”**, con domicilio en la ciudad de San José de Cúcuta, es una entidad sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica reconocida mediante **Resolución No. 001250 del 23 de noviembre de 2.017**, expedida por la Gobernación del Departamento Norte de Santander.
2. Que, OSCAR MARINO MELO ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.470.076, en su condición de presidente del **“CLUB DEPORTIVO ACADEMIA DE FUTBOL OLIMPICAS FUTBOL 6/8”**, solicitó a la Gobernación del Departamento Norte de Santander, se ordene la inscripción de dignatarios del Club.
3. Que, para obtener la aprobación de la inscripción de los miembros de la Junta Directiva, el interesado aportó: Copia del Acta Asamblea General ordinaria, celebrada el día 30 de enero de 2025, donde se eligen los miembros del órgano de Administración del Club, Órgano de Control y dos miembros de la Comisión de Disciplina del Club y copia del acta de reunión del órgano de Administración del club, celebrada el día 30 de enero de 2.025, donde se aceptación y asignan los cargos del Club.
4. Que, realizado el estudio de la documentación allegada, por parte de la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, se rinde informe favorable sobre la viabilidad de aprobar la inscripción de dignatarios del **“CLUB DEPORTIVO ACADEMIA DE FUTBOL OLIMPICAS FUTBOL 6/8”**, por encontrarse ajustada a derecho y por cumplir con los requisitos exigidos en los Decretos. 1529 de 1990, 2150 de 1995 y su Decretos Reglamentarios, Ley 181 de 1995, y al Decreto. 1228 de 1995, a la Resolución No. 000231 del 23 de marzo de 2011, al Decreto. 0427 de 1996 y a los Estatutos del Club, documentos analizados bajo los postulados de la buena fe consagrado en el art. 83 de la Constitución Política de Colombia.

Por lo expuesto, el **GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,**

RESUELVE:

Resolución _____ de 2025

(11 MAR 2025)

*"Por medio de la cual se ordena la inscripción de los dignatarios del
**CLUB DEPORTIVO ACADEMIA DE FUTBOL OLIMPICAS FUTBOL
6/8**".*

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR la inscripción de las actas: Acta Asamblea General ordinaria, celebrada el día 30 de enero de 2025, donde se eligen los miembros del órgano de Administración del Club, Órgano de Control y dos miembros de la Comisión de Disciplina del Club y copia del acta de reunión del órgano de Administración del club, celebrada el día 30 de enero de 2.025, donde se aceptación y asignan los cargos del Club, para el período estatutario de cuatro (4) años, contados a partir del 29 de Enero de 2025 y de conformidad a los señalado en el Artículo 43 de los Estatutos del Club, así:

Presidente:	OSCAR MARINO MELO ROJAS, C.C. No. 13.470.076
Vicepresidente:	ANA ZULAY CONTRERAS DIAZ, C.C. No. 60.361.128
Secretaria:	JUDITH ZORAIDA CARVAJAL BASTO, C.C. No. 30.049.989
Tesorera:	JENDY VALENTINA MELO CONTRERAS, C.C. No. 1.090.531.794
Vocal:	RONALDO GAVIRIA LANS, C.C. No. 1.001.970.556

PARÁGRAFO: Según el artículo 48 de los Estatutos del Club, el presidente es el Representante Legal del **"CLUB DEPORTIVO ACADEMIA DE FUTBOL OLIMPICAS FUTBOL 6/8"**.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR inscribir al Órgano de Control de conformidad al Acta Asamblea General ordinaria, celebrada el día 30 de enero de 2025, donde se eligen los miembros del órgano de Administración del Club, Órgano de Control y dos miembros de la Comisión de Disciplina del Club, para el período estatutario de cuatro (4) años, contados a partir del 29 de enero de 2025 y de conformidad a lo señalado en el Artículo 59 de los Estatutos del Club, así:

Revisor Fiscal: ARCANGEL UREÑA CASTELLANOS, C.C. No. 13.254.187,
T.P. No. 15154-T

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR la inscripción de los miembros de la Comisión de Disciplina para el período de cuatro (4) años, contados a partir del 29 de enero de 2025 y de conformidad a lo señalado en el artículo 67 de los Estatutos del Club, así:

KELLY DAYANA MELO CARRASCAL, C.C. 1.092.357.118
MARLON MALDONADO CABALLERO, C.C. 88.244.075
FRANCISCO JAVIER LONDOÑO PINZON, C.C. No. 1.090.381.024

ARTÍCULO CUARTO: En cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 14 del Decreto 1529 de 1990, la presente Resolución debe ser publicada a costa del interesado en la Gaceta Departamental.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "C.P.A.C.A".

Nº. 000024

11 MAR 2025

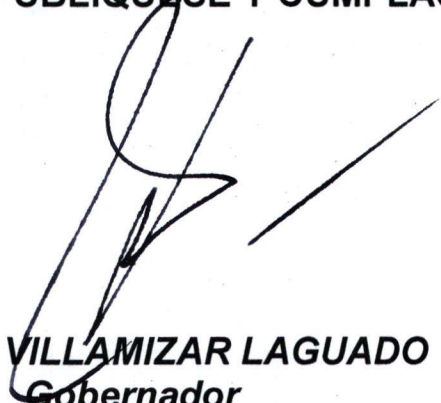
“Por medio de la cual se ordena la inscripción de los dignatarios del CLUB DEPORTIVO ACADEMIA DE FUTBOL OLIMPICAS FUTBOL 6/8”.

ARTÍCULO SEXTO: Se debe adherir y anular en el original de la presente resolución, estampillas de: Pro-Desarrollo Departamental, Pro-Electrificación Rural, Pro-Bienestar del Anciano, Pro-Desarrollo Fronterizo, Pro-Desarrollo Académico, Pro Hospital Erasmo Meoz y Pro-Cultura, de conformidad con el Estatuto de Rentas del Departamento.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución se notificará al representante legal o a los dignatarios de la Entidad por la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, conforme al Artículo 13 del Decreto. 1529 de 1990 y dentro de los términos señalados en el Artículo 66 del “C.P.A.C.A”.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en San José de Cúcuta,


WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador

11 MAR 2025

P: Kelly Tatiana García López
Profesional Universitaria
Rad: 2025-08400-007514-2

Aprobó: Dr. Jhonny José Sánchez Carrascal
Secretario Jurídico

Revisó: Dr. Eduardo Galvis Usprung
Asesor Jurídico Externo